



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE

TRASLADO CUENTAS

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 379 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de diez (10) días las cuentas rendidas por el secuestre

FECHA DE PUBLICACION: 03 DE JUNIO DE 2022

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENLACE
2018-00138	SUCESION	NANCY, YESID Y LUIS EDUARDO CAMPOS MARTÍNEZ	LUIS ANTONIO CAMPOS GUERRERO	6/06/2022	17/06/2022	VER CUENTAS

Se fija el presente en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día tres (03) de junio de 2022.

YENY CAROLINA SALAMANCA CARVAJAL
SECRETARIA